

Cortazar, Guanajuato a 16 de febrero del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900005226

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900005226**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

“buenos días, por este medio solicito título profesional o bien, cedula o cualquier otro documento probatorio de estudios de las siguientes personas:

*ULISES LEON CUEVAS.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DANIEL AVILA URIBE.- DIRECTOR DE COMPRAS
ANAYELLI ARRIAGA RODRIGUEZ.- TESORERA MUNICIPAL
EDUARDO PATIÑO FLORES.- DIRECTOR DE SERVICIOS MUNIICPALES
ARANSAZU AVILA URIBE.- SECRETARIA PARTICULAR HOY YA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE JUMAPAC.” (sic)*

La Oficialía Mayor de la Administración Municipal, le informa.

“Derivado de su solicitud de información y considerando que los Nombres y Director de Dependencias de la Administración Municipal 2024-2027, y respetando el derecho a la información de todo ciudadano, *se le expone*; que, para ocupar alguna plaza como trabajador dentro de la Presidencia Municipal, No se requiere contar con cédula profesional para su contratación, porque en su expediente personal se les solicita otros documentos.

La Administración Municipal, garantiza un sistema de capacitación, actualización, y desarrollo de su personal, así como un programa específico de capacitación a los servidores públicos para la prestación en igualdad de condiciones a todas las personas habitantes del Municipio, para proporcionar un servicio puntual y de manera eficaz y con calidad, de la Administración Municipal de conformidad con el Programa de Gobierno Municipal, debiendo garantizar la atención en todo momento de cualquier ciudadano y el bienestar de las necesidades de la población. De conformidad con el **Artículo 129 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.**, que dice:

Requisitos para ser titular de las dependencias y paramunicipales

Artículo 129. Para ser titular de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, se requiere ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, preferentemente habitante del municipio, de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo y, en su caso, reunir los requisitos del servicio civil de carrera.” (sic)



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

~~ATENTAMENTE~~
“EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”

~~LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL~~
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

